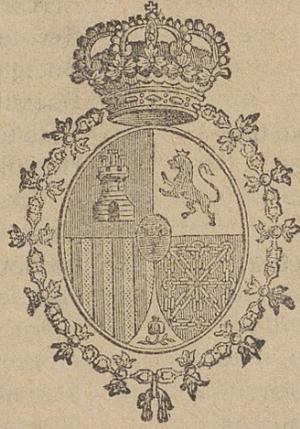


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirá previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 16 de Septiembre de 1926).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

El Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Aunque no se han recibido todos los datos referentes al plebiscito, como el número de firmas conocido pasa ya de SEIS MILLONES, me apresuro a felicitarle, porque el éxito obtenido depende en gran parte de la gestión de vuecencia, cuya labor al frente de la provincia responde a los fines y propósitos del Gobierno, y ruego a vuecencia, que esta felicitación la haga extensiva a todas las Corporaciones y Entidades que han cooperado a tan patriótica labor, haciéndoles presente la gratitud del Gobierno, tanto a ellas como a cuantas personas han contribuido con sus firmas al éxito de esta obra.»

Lo que se hace público por la presente circular para conocimiento y satisfacción de todos, encargando a los señores Alcaldes lo hagan saber a los respectivos vecindarios por medio de bando o pregón.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1926.

El Gobernador civil,  
**José Más**

Núm. 4.313

## COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 18 de Agosto pasado, acordó anunciar concurso público para adquisición de una apisonadora de tres rodillos de once a doce toneladas de peso, en servicio, con motor de combustión interna para aceites pesados.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación, a las horas de oficina, en un plazo de 25 días laborables, contados a partir de la fecha en que este anuncio se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia. Irán dirigidas al Presidente de la Diputación, dentro de sobre cerrado y acompañándose por separado resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria de la Diputación, y en concepto de fianza provisional la cantidad de 2.000 pesetas.

En el anverso del sobre se escribirá «Proposición para optar al concurso de.....», con la firma del licitador.

Las bases del concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos los días laborables desde las diez a las catorce horas.

Valladolid, 14 de Septiembre de 1926.—El Presidente accidental, *Arturo Illera*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

## Modelo de proposición

Don....., que habita en....., calle de....., piso....., enterado de las bases del concurso, para adquisición de una apisonadora de once a doce toneladas de peso, con motor de aceites pesados, se

compromete a suministrar dicha máquina con arreglo a dichas bases y con las condiciones que se detallan en los documentos que a esta proposición acompañan, por el precio de..... (cantidad en letra) pesetas, y haciendo la entrega en un plazo de..... meses, contados a partir de la fecha en que se le comunique la adquisición definitiva.

(Fecha y firma del proponente).

## Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid

## CIRCULAR NÚM. 4.294

Dispuesta esta Delegación de Hacienda a exigir el más exacto cumplimiento de cuanto previenen las leyes y reglamentos fiscales en materia tributaria, y a fin de que, si llegado el caso de ser indispensable la adopción de medidas extremas, lo cual no espera ocurra, no puedan aducir los interesados responsables, la falta de previa conminación, por la presente, encarezco de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que cuiden muy mucho de que las expresadas leyes y Reglamentos sean cumplidos por los contribuyentes de sus localidades respectivas y por el personal afecto al Municipio; bien entendido que, los servicios de presentación, liquidación y curso de las declaraciones de altas y bajas, deberán tener efecto con la puntualidad de plazos que señalan los reglamentos de los respectivos ramos, como asimismo la confección y remisión a estas oficinas provinciales de los documentos cobratorios, cuya formación compete a los Ayuntamientos.

Como quiera que la irregularidad en el curso y tramitación de las aludidas declaraciones y documentos, se traduce en perjuicios para el Tesoro público, por el consiguiente atraso de la recaudación, y en molestias para el contribuyente, por el retraso en la formalización de las bajas, dando lugar a veces a injustos procedimientos de apremio, esta Delegación de Hacienda será inexorable para exigir el cumplimiento de los indicados servicios en los reglamentarios plazos.

Al advertirlo así a los señores Alcaldes y Secretarios, cumple también a esta Delegación el deber de encarecerles que, en sus relaciones con el contribuyente procuren siempre ilustrar a éste de sus deberes tributarios con la cortesía y afabilidad a que es acreedor, evitando toda preferencia o distingo, siempre injustificado, ya que si a los contribuyentes, por el hecho de serlo, se les exige por igual y sin paliativo alguno el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, deben de garantizarse y respetarse también igualmente sus derechos.

Confía esta Delegación en que no habrá lugar a tener que corregir ninguno de los extremos de que se deja hecho mérito, por cuanto que no ignora el buen sentido, máxima actividad y competencia de los señores Alcaldes y Secretarios a quienes se dirige y de quienes espera y de antemano agradece su valiosísima ayuda.

Valladolid, 14 de Septiembre de 1926.—El Delegado de Hacienda, *José M.ª Bayton*.

Núm. 4.301

**Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid***Concepto del 1'20 por 100 del impuesto de pagos.*

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las certificaciones del servicio de que se trata en la presente circular, correspondientes al tercero y cuarto trimestres del pasado año de 1925-26, según dispone el artículo 17 del Reglamento provisional para la administración y cobranza del Impuesto, aprobado por Real decreto de 10 de Agosto de 1893, se les previene a los señores Alcaldes de los pueblos que se citan, que se les exigirán las responsabilidades determinadas en los artículos 19 y siguientes del mencionado Reglamento, si para el día 25 del presente mes no estuviese el servicio en poder de estas oficinas.

RELACIÓN DE LOS PUEBLOS QUE APARECEN EN DESCUBIERTO

*Tercer trimestre.*

Almaraz de la Mota.  
Arroyo.  
Berceruelo.  
Berrueces.  
Bolaños.  
Bustillo de Chaves.  
Cabezón.  
Cabrereros del Monte.  
Canalejas de Peñafiel.  
Casasola de Arión.  
Castrejón.  
Castrillo de Duero.  
Castrillo Tejeriego.  
Castrobol.  
Castromonte.  
Castronuevo de Esgueva.  
Castronuño.  
Cervillego de la Cruz.  
Ciguñuela.  
Cistérniga.  
Corcos.  
Cubillas de Santa Marta.  
Curiel.  
Esguevillas de Esgueva.  
Fombellida.  
Fompedraza.  
Gallegos de Hornija.  
Gatón de Campos.  
Gería.  
Gomeznarro.  
Herrín de Campos.  
Hornillos.  
Iscar.  
Laguna de Duero.  
Matilla de los Caños.  
Megeces.  
Mojados.  
Monasterio de Vega.  
Montealegre.  
Montemayor de Pililla.  
Moral de la Reina.

Mota del Marqués.  
Mudarra (La).  
Nava del Rey.  
Olmos de Esgueva.  
Pedrajas de San Esteban.  
Pedrosa del Rey.  
Peñafiel.  
Pesquera de Duero.  
Pobladura de Sotiedra.  
Pozal de Gallinas.  
Pozaldez.  
Puras.  
Quintanilla del Molar.  
Quintanilla de Trigueros.  
Rábano.  
Ramiro.  
Roales.  
Rodilana.  
Rubí de Bracamonte.  
Rueda.  
San Martín de Valvení.  
San Pablo de la Moraleja.  
San Pelayo.  
San Román de Hornija.  
San Salvador.  
Santa Eufemia del Arroyo.  
Santibáñez de Valcorba.  
Santovenia de Pisuerga.  
Serrada.  
Siete Iglesias de Trabancos.  
Simancas.  
Tordehumos.  
Torrecilla de la Orden.  
Torrecilla de la Torre.  
Torre de Esgueva.  
Torrelobatón.  
Traspinedo.  
Tudela de Duero.  
Urueña.  
Valbuena de Duero.  
Valdearcos.  
Valdestillas.  
Valdunquillo.  
Valoria la Buena.  
Valverde de Campos.  
Vega de Ruiponce.  
Velascálvaro.  
Velilla.  
Viana de Cega.  
Villabáñez.  
Villabaruz de Campos.  
Villacid de Campos.  
Villacreces.  
Villaesper.  
Villafranca de Duero.  
Villagómez la Nueva.  
Villalán de Campos.  
Villalbarba.  
Villanueva de los Caballeros.  
Villardefrades.  
Villarmentero de Esgueva.  
Villasexmir.  
Villaverde de Medina.  
Villavicencio de los Caballeros.  
Wamba.

*Cuarto trimestre*

Adalia.  
Aguasal.  
Aguilar de Campos.  
Alcazarén.  
Aldea de San Miguel.  
Almaraz de la Mota.  
Arroyo.  
Ataquines.

Berceruelo.  
Berrueces.  
Bocigas.  
Boecillo.  
Bolaños de Campos.  
Bustillo de Chaves.  
Cabezón.  
Campaspero.  
Camporredondo.  
Canalejas de Peñafiel.  
Casasola de Arión.  
Castrejón.  
Castrillo Tejeriego.  
Castrobol.  
Castrodeza.  
Castromonte.  
Castronuevo de Esgueva.  
Ceinos.  
Cervillego de la Cruz.  
Cigales.  
Ciguñuela.  
Cistérniga.  
Cogeces de Iscar.  
Corcos.  
Cubillas de Santa Marta.  
Curiel.  
Fompedraza.  
Gallegos de Hornija.  
Gatón de Campos.  
Gería.  
Herrín de Campos.  
Hornillos.  
Iscar.  
Laguna de Duero.  
Matilla de los Caños.  
Mayorga.  
Medina del Campo.  
Medina de Rioseco.  
Megeces.  
Melgar de arriba.  
Mojados.  
Monasterio de Vega.  
Montealegre.  
Montemayor de Pililla.  
Moral de la Reina.  
Mota del Marqués.  
Mudarra (La).  
Muriel.  
Nava del Rey.  
Olmedo.  
Olmos de Esgueva.  
Palazuelo de Vedija.  
Parrilla (La).  
Pedrosa del Rey.  
Peñafiel.  
Pesquera de Duero.  
Pobladura de Sotiedra.  
Pozal de Gallinas.  
Puras.  
Quintanilla de arriba.  
Quintanilla del Molar.  
Quintanilla de Trigueros.  
Rábano.  
Ramiro.  
Roales.  
Robladillo.  
Rodilana.  
Rubí de Bracamonte.  
Rueda.  
Salvador.  
San Cebrián de Mazote.  
San Martín de Valvení.  
San Miguel del Pino.  
San Pablo de la Moraleja.  
San Pelayo.

San Román de Hornija.  
San Salvador.  
Santa Eufemia del Arroyo.  
Santervás de Campos.  
Santibáñez de Valcorva.  
Santovenia de Pisuerga.  
Serrada.  
Siete Iglesias de Trabancos.  
Simancas.  
Tordehumos.  
Torrecilla de la Orden.  
Torrecilla de la Torre.  
Torrelobatón.  
Traspinedo.  
Trigueros del Valle.  
Tudela de Duero.  
Urueña.  
Valdenebro de los Valles.  
Valdestillas.  
Valdunquillo.  
Valoria la Buena.  
Valverde de Campos.  
Vega de Ruiponce.  
Velascálvaro.  
Velilla.  
Ventosa de la Cuesta.  
Viana de Cega.  
Villabáñez.  
Villabaruz de Campos.  
Villacreces.  
Villaesper.  
Villafranca de Duero.  
Villagómez la Nueva.  
Villalán de Campos.  
Villalbarba.  
Villán de Tordesillas.  
Villanubla.  
Villanueva de Duero.  
Villanueva de los Caballeros.  
Villanueva de los Infantes.  
Villanueva de San Mancio.  
Villardefrades.  
Villarmentero de Esgueva.  
Villasexmir.  
Villaverde de Medina.  
Villavicencio de los Caballeros.  
Wamba.  
Zorita de la Loma.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 4.290

**Alaejos**

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente de esta villa, durante el pasado mes de Agosto y que se forma en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto municipal.

Ordinaria del 7.—Presidencia el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior, así como la distribución de fondos para este mes y el extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión municipal.

Ordinaria del 14.—Presidencia el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia habida durante la semana y su despacho, quedando aprobada.

Ordinaria del 21.—Presidencia el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior, dándose cuenta de la correspondencia habida en la semana y del despacho de la misma, lo que fué aprobado.

Ordinaria del 28.—Presidencia el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior, acordándose que una brigada de obreros se quedara custodiando y retirando escombros de las casas en que ocurrió el incendio en la calle de Casas Nuevas de esta población, y que el importe de los gastos que esto ocasione se paguen del capítulo de imprevistos. Y por último se acordó pagar del citado capítulo de imprevistos los gastos que ocasione el transporte o traslado de los granos de la propiedad de los herederos de don Dimas Alonso, que existen en la Casa adquirida por esta Corporación, para cuartel de la Guardia civil, puesto que el señor Alonso era arrendatario hasta el año mil novecientos veintiocho, de una de las paneras de la referida casa.

Y para que conste, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se forma el presente, que con el V.º B.º del señor Alcalde firmo en Alaejos, a primero de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Valentín Antoraz.—V.º B.º: El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del cuatro del actual.

Alaejos, 11 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Valentín Antoraz.—V.º B.º: El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Núm. 4.291

#### Alcazarén

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término, que ha de regir desde los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinada por quien interese y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Alcazarén, a 12 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Eduardo Olmedo.

Núm. 4.297

#### Portillo

El día 9 de Octubre y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y un individuo del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de fruto de pino albar del monte «Corbejón» y «Quemados», bajo el tipo de ocho mil pesetas, hallándose de manifiesto en el sitio donde ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, y con arreglo al modelo que a continuación se consigna.

Portillo, a 13 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Antolín Martín.

#### Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de clase....., número....., enterado de los anuncios para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de frutos de pino albar, del monte «Corbejón» y «Quemados», de los propios de Portillo, durante la próxima recolección, se compromete a verificar el disfrute por el precio de... pesetas (en letra), aceptando las condiciones estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de fruto de pino albar del monte «Corbejón» y «Quemados», de los propios de Portillo».

Núm. 4.298

#### Portillo

El día 9 de Octubre y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y un individuo del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de pastos con 1.000 cabezas de ganado lanar, en el monte «Tamarizo nuevo», de los propios de Portillo, bajo el tipo de mil doscientas pesetas, hallándose de manifiesto en el sitio donde ha

celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava con sujeción al modelo inserto, debiendo hacerse aquéllas en pliego cerrado con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Portillo, a 12 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Antolín Martín.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de clase....., número....., enterado de los anuncios para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de pastos con mil cabezas de ganado lanar en el monte «Tamarizo nuevo», de los propios de Portillo, durante invierno y primavera, se compromete a verificar el disfrute por el precio de.... pesetas (en letra), aceptando las condiciones estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: «Proposición para optar a la subasta de aprovechamiento de pastos en el monte «Tamarizo nuevo», de los propios de Portillo».

Núm. 4.296

#### Portillo

El día 11 de Octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y un individuo del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de pastos en el monte «Corbejón y Quemados», de los propios de Portillo, bajo el tipo de 1.400 pesetas, hallándose a disposición del público en el sitio donde ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados conforme al modelo que a continuación se inserta.

El día 11 referido y hora de las doce y treinta minutos, con las mismas formalidades, tendrá lugar la subasta primera para igual clase de aprovechamiento en el monte «Tamarizo viejo», bajo el tipo de 960 pesetas.

Portillo, a 14 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Antolín Martín.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de clase....., número....., enterado de los anuncios para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de....., en el monte..... de los propios de Portillo, durante....., se compromete a verificar el disfrute por el precio de.... pesetas (en letra), aceptando las condiciones estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: «Proposición para optar a la subasta de..... (y a continuación el objeto de la misma)».

Núm. 4.295

#### Portillo

El día 14 de Octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y un individuo del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 275 cárceles de leña y 23.000 cargas de ramera, procedentes de la corta olivación en el monte «Tamarizo nuevo», de los propios de Portillo, bajo el tipo de 3.075 pesetas, hallándose a disposición del público en el sitio donde ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, conforme al modelo que a continuación se inserta.

El mismo día 14 de Octubre, y hora de las doce y treinta minutos, con las mismas formalidades legales, tendrá lugar la subasta primera para el aprovechamiento de 175 cárceles de leña y 10.000 cargas de ramera, procedentes de la corta olivación en el monte «Tamarizo viejo», de los propios de Portillo, bajo el tipo de 1.725 pesetas.

Portillo, a 14 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Antolín Martín.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de clase....., número....., enterado de los anuncios para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de....., en el monte....., de los propios de Portillo, durante....., se compromete a verificar el disfrute por el precio de.... pe-

setas (en letra), aceptando las condiciones estipuladas en los pliegos de su razón.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: «Proposición para optar a la subasta de..... (y a continuación el objeto de la misma)».

Núm. 4.289

#### Tamariz

Confecionada que ha sido la relación nominativa de los aumentos prescriptos por el Real decreto-ley de 25 de Junio último y demás cantidades a percibir en el segundo semestre de 1926, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos, durante el término de ocho días, y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Tamariz, a 14 de Septiembre de 1926. — El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 4.286

#### Viloria

El día 12 de Octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, la primera subasta para el aprovechamiento de la resinación de 6.843 pinos del monte de estos propios, «Selladores y Nava», por un quinquenio y bajo el tipo de tasación de 41.058 pesetas, durante el quinquenio.

Los licitadores presentarán sus proposiciones desde el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, ajustadas al modelo que se acompaña, en la Secretaría del Ayuntamiento, en papel de 3'60 pesetas, clase 6.ª, y en pliegos cerrados, acompañadas del resguardo que acredite la constitución del depósito del 5 por 100 de fianza provisional, 2.053 pesetas, y cédula personal.

El rematante deberá ingresar en arcas municipales, al comenzar los aprovechamientos, el importe del 90 por 100 del precio de la subasta, estando también obligado a abonar los gastos que ocasionare la formación del expediente, anuncios del «Boletín Oficial» y periódicos en donde sean publicados y demás necesarios para la formación y legalización del contrato.

El pliego de condiciones facultativas se halla publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, (extraordinario) de 31 de Agosto último, y tanto éste como el de condiciones económico-administrativas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento.

Viloria, 12 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., con residencia en la calle de....., número....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta para el aprovechamiento de resinas de 6.843 pinos del monte de esos propios «Selladores y Nava», se ofrece como rematante por la cantidad de..... pesetas (en letra), y con sujeción a los pliegos de condiciones mencionados.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.288

#### Villabrágima

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia el arriendo en pública subasta de los pastos del monte «Curto», durante el año forestal de 1926-27, bajo el tipo de mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

El pago se verificará de dos veces, mil pesetas en la primera decena del mes de Diciembre, y el resto en la primera decena del mes de Junio.

La subasta se celebrará en el Salón de actos del Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el día seis de Octubre, a las once de su mañana.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, suscritas por el licitador o por medio de apoderado en forma, en el papel del precio de 1'20 pesetas, y ajustadas al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de noventa y tres pesetas y setenta y cinco céntimos, en la Depositaria municipal.

Durante el plazo de media hora se recibirán en la mesa presidencial los pliegos de proposición, en cuya cubierta constará escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte «Curto».

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales más venta-

josas que las restantes, a continuación se verificará licitación por pujas a la llana, por espacio de quince minutos, y si pasado dicho plazo subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo adjudicándose el remate al agraciado.

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y al de las económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo de los pastos del monte «Curto», se compromete a tomar en arriendo el citado aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones por la cantidad de..... (la cantidad en pesetas y céntimos en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villabrágima, 13 de Septiembre de 1926. — El Alcalde, Claudio Polvorosa.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.300

**El Excmo. Sr. General Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital militar de Valladolid,**

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Octubre próximo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 29 del mes en curso, a las once horas, rigiendo el reloj del Gobierno Militar de esta Plaza, ante la Comisión expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicho Gobierno.

NOTA.—Se hará constar la procedencia de los artículos.

*Artículos que son objeto de concurso.*

Aceite vegetal, 100 litros  
Arroz, 15 kilos  
Azúcar, 150 kilos  
Carne para bisteks, 300 kilos  
Café, 30 kilos  
Carbón mineral, hulla, 50 quintales  
Idem vegetal, 20 quintales

Carne de vaca para cocido, 300 kilos

Gallinas (número), 250  
Garbanzos, 80 kilos  
Huevos (número), 5.000  
Jabón común, 150 kilos  
Mantequilla de vaca, 3 kilos  
Jamón limpio, 40 kilos  
Leche de vaca, 2.000 litros  
Manteca de cerdo, 30 kilos  
Merluza, 200 kilos  
Pasta para sopa, 10 kilos  
Patatas, 1.000 kilos  
Riñones, 15 kilos  
Sesos, 5 kilos  
Tocino, 50 kilos  
Vino de Jerez, 120 litros  
Vino común, 350 litros  
Leña, 2.000 kilos  
Cebollas, 100 kilos  
Verduras y judías verdes, 100 kilos

Frutas, 150 kilos  
Judías blancas, 5 kilos  
Guisantes frescos, 15 kilos  
Tomates, 100 kilos  
Hueso de vaca, 100 kilos  
Sal, 60 kilos  
Galletas, 4 kilos  
Dulce, 2 kilos

Valladolid, 15 de Septiembre de 1926.—El General Presidente, de O. de S. E.: El Capitán Secretario, Marcelo Roldán.

Núm. 4.306

**Administración principal de Correos de Valladolid.**

ANUNCIO

No habiéndose celebrado la subasta anunciada por Real orden de 31 de Julio último, para contratar la conducción del Correo entre las oficinas del Ramo de Medina de Rioseco y Sahagún, por no haberse podido dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 175 del vigente Reglamento del servicio de Correos, y con relación al anuncio publicado en el número 177 del «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, del 6 de Agosto último, se hace constar para conocimiento de todas cuantas personas pueda interesar, que por Real orden de 14 del mes en curso, se ha dispuesto que la mencionada subasta se celebre el día 25 del corriente mes, a las once horas, en la misma dependencia que se citaba en la Real orden de anuncio de la subasta y que no se admitan más proposiciones que las presentadas en la fecha que a tal efecto señaló la referida Real orden de 31 de Julio último.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1926.—El Administrador principal, Luis Marín.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial